



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
Establecimiento Público Adscrito a la Fiscalía General de la Nación

RESOLUCIÓN No. 00866 DE

13 NOV 2003

Por la cual se crea y se organiza el Comité de Seguimiento de Pruebas Periciales en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

### EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 261 del 22 de febrero de 2000

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley 261 del 22 de febrero de 2000, modificó la estructura de la Fiscalía General de la Nación y dictó también disposiciones referentes a la naturaleza jurídica y funciones básicas, patrimonio y estructura general del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que la misión fundamental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es prestar auxilio y soporte técnico y científico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a la Medicina Legal y las Ciencias Forenses.

Que se hace necesario evaluar la utilidad y el impacto que tienen las pericias que se envían a las autoridades judiciales.

Que este mecanismo coadyuva a la eficiencia y eficacia de la función primordial que cumple el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y permite conocer los aspectos a mejorar en nuestros dictámenes.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Crear y organizar en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses el Comité de Seguimiento de Pruebas Periciales, el cual estará integrado por:

- Secretario General
- Subdirector de Investigación Científica
- Subdirector de Servicios Forenses
- Jefe Oficina Jurídica
- Director Regional Bogotá
- Jefe División de Clínica y Psiquiatría Forense
- Jefe División de Tanatología Forense
- Jefe División de Ciencias Forenses

050866

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
Establecimiento Publico Adscrito a la Fiscalía General de la Nación

Por la cual se crea y se organiza el Comité de seguimiento de pruebas periciales en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Hoja 2

**PARAGRAFO:** Actuará como Secretario del Comité, un Abogado de la Oficina Jurídica.

**ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES DEL COMITÉ:**

- a. Recopilar jurisprudencia y doctrina atinente a las pruebas periciales.
- b. Hacer seguimiento a los dictámenes que se han expedido y enviado a las autoridades competentes.
- c. Analizar el valor probatorio dado a los dictámenes.
- d. Expedir boletines sobre análisis y conclusiones del trabajo de seguimiento de los dictámenes.
- e. Definir políticas de mejoramiento pericial.
- f. Darse su propio reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los Directores Regionales serán los encargados de atender las tareas y velar porque se cumplan los lineamientos fijados por el Comité de Seguimiento de Pruebas Periciales, en aras que el mismo tenga un funcionamiento efectivo en todos los puntos de atención del Instituto.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a

13 NOV 2003

  
**ALFONSO CUEVAS ZAMBRANO**

Oj/lmo.  
Nov-03

- Secretario General
- Subdirector de Investigación Científica
- Subdirector de Servicios Periciales
- Jefe Oficina Jurídica
- Director Regional Bogotá
- Jefe División de Clínica e Inspección Pericial
- Jefe División de Toxicología Forense
- Jefe División de Medicina Legal y Ciencias Forenses